



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Alcalde Capitular Luis Enrique Odomo

Presidencia

RESOLUCIÓN: 18-2024

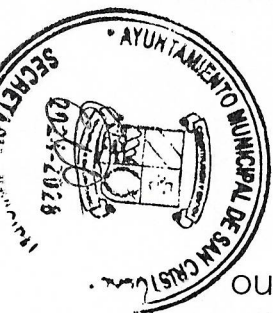
DECLARAR DÍA DE REGOCIO MUNICIPAL 25-JULIO-2024

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL EN EJECUCIÓN DE SUS FACULTADES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Considerando: - Que el 25 del mes de Julio de cada año se celebra en nuestro Municipio el día del patrón de nuestra Provincia de San Cristóbal, por lo que, nos honramos en celebrar nuestro día y declararlo no laborable y tiene como objetivo fundamental dar a conocer a la ciudadanía que este 25 es día de nuestro santo patrón.

D.R.

Considerando: -Que es deber de este Concejo Municipal, adherirse a las manifestaciones Culturales, Deportivas, Artísticas, Recreativas, Folclóricas, Religiosas y Sociales. Así contribuir con el fortalecimiento de nuestros valores cívicos y morales, de nuestro municipio de San Cristóbal. Que desde este Cabildo se ha programado para el distrito y sano esparcimiento de la gran familia Sancristobalense.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028
Alcalde *Luis Enrique Ordono*
Presidencia

Considerando: -Que para mayor Esplendor, Integración y Distruite de los Festejos el Día 25 de Julio del año 2024, se hace necesario hacer un alto en las labores cotidianas de las instituciones de los Sectores Públicos y Privados de la Jurisdicción de esta Corporación edilicia Municipal.

VISTA. La Ley 176-2007 de fecha 17 de Julio del 2007, sobre el Distrito Nacional y los Ayuntamientos del País les da facultad los ediles para enaltecer fechas memorables.

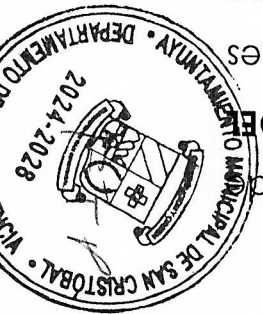
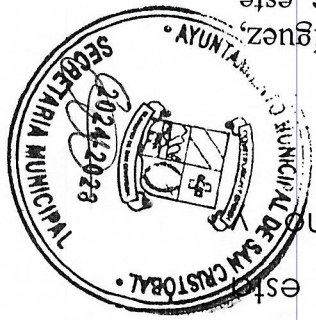
VISTO: El oficio No. DS-0015-2024 Declarar día de Regocijo Municipal.

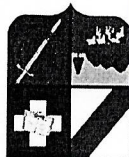
RESUELVE

Artículo 1: Declarar como por la presente declara el Día 25 de Julio del año 2024, "DÍA DE REGOCIO Y NO LABORABLE DE MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, en todas las instituciones Públicas y Privadas del Municipio de San Cristóbal, República Dominicana.

Artículo 2: Exaltar a todos los Municipios que habitan esta Demarcación Geográfica a Festejar con Entusiasmo Equidad, los "Festejos Patronales del año 2024".

Artículo 3.- Envíese al Ejecutivo Municipal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su divulgación ante las instituciones públicas y privadas de este municipio.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Ordono

Presidencia

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 18 días del mes julio del año 2024, año 180 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



Promisio (Nelson) de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal A.M.S.C.



Felito Tejeda Riveda
Presidente del Concejo A.M.S.C.



Eliezer Valdez Turbi
Secretario Municipal A.M.S.C.